

RESOLUCION N° 4008 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 02 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 21337 de fecha 27 de agosto del 2015;
2. Informe Inspectivo de fecha 31 de agosto del 2015;
3. Recepción Final N° A-16 de fecha 16 de julio de 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final de decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-749492, a nombre de **COMERCIALIZADORA PUNTO CUATRO LTDA**, Rut. 77.676.830-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **BUENOS AIRES N° 465 LOCAL A**, Rol SII 668-08, Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HNM/JRR/KMM/sma
01.09.2015

976544